

En las instalaciones de la Empresa Malagueña de Transportes, SAM, siendo las 12:00 horas del día dos de marzo de dos mil diecisiete, se reúne el Tribunal de Examen de la Convocatoria Interna de Inspección, al objeto de analizar las reclamaciones o solicitudes de subsanación de errores recibidas y acordar resolución sobre calificaciones finales definitivas:

ASISTENCIA: Por la Dirección de la Empresa, D. Alberto C. Fernández Sánchez, actuando como Presidente del Tribunal, D. Andrés Piédrola Santiago, D. Francisco J. Ramírez Criado (en sustitución de D. Félix Morcillo García) y D. Manuel Berlanga Fernández y por el Comité de Empresa, D. José Antonio Vázquez García, D. Jesús Domínguez Romero y D. Alberto Cherino Ruiz.

Abierta la sesión, se tratan los siguientes puntos:

1º) Análisis de reclamaciones o solicitudes de subsanación de errores recibidas:

- Reclamación con registro de entrada 1.624/2017:
Se revisan los partes de incidencias de puntualidad tenidos en cuenta en la fase de evaluación del desempeño y se constata la existencia de las faltas de puntualidad consideradas, por lo que se rechaza la reclamación presentada y se confirma la puntuación obtenida en las calificaciones finales provisionales.
- Reclamación con registro de entrada 1.636/2017:
Se revisan los partes de incidencias de puntualidad tenidos en cuenta en la fase de evaluación del desempeño y se constata la existencia de las faltas de puntualidad consideradas, por lo que se rechaza la reclamación presentada y se confirma la puntuación obtenida en ese apartado en las calificaciones finales provisionales.
Igualmente se revisan las incidencias disciplinarias tenidas en cuenta en la fase de evaluación del desempeño y se constata que una de las dos incidencias disciplinarias valoradas no llegó a consolidarse, por lo que se admite la reclamación presentada y **se procede a corregir la puntuación obtenida en ese apartado en las calificaciones finales provisionales, pasando a ser valorada, durante el periodo de referencia, una incidencia disciplinaria en lugar de dos.**
- Reclamación con registro de entrada 1.638/2017:
Se constata que la petición realizada plantea sólo una solicitud de revisión de documentación, que resulta extemporánea, dado que los plazos establecidos en las bases de la convocatoria para la presentación de quejas, reclamaciones o solicitudes de subsanación de errores por tales motivos ya están cumplidos sin haberse presentado reclamaciones en tiempo y forma, por lo que no procede realizar actuación alguna en relación con tales fases de la convocatoria.

No obstante, al realizarse una petición de revisión documental, tras procederse a la revisión por parte del Tribunal de Examen de la documentación de la que se pide tal acción y a los efectos de aclarar cualquier tipo de dudas al respecto, se acuerda proceder a realizar una consulta a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía respecto a las equivalencias de las titulaciones presentadas por el candidato calificado en la posición 4ª de las calificaciones finales provisionales. Cautelarmente, esta candidatura quedará en suspenso hasta disponer de la confirmación de la equivalencia de la titulación aportada con los requerimientos de la convocatoria.

- Reclamación con registro de entrada 1.665/2017:

Se revisa el parte de incidencias de puntualidad tenido en cuenta en la fase de evaluación del desempeño y se constata la existencia de la falta de puntualidad considerada, por lo que se rechaza la reclamación presentada y se confirma la puntuación obtenida en ese apartado en las calificaciones finales provisionales.

- Reclamación con registro de entrada 1.679/2017:

Se revisan y comprueban, en presencia de un representante de la Consultora HRCS, las pruebas de aptitudes y se confirma la puntuación obtenida en ese apartado en las calificaciones finales provisionales.

2º) Obtención de la calificación final definitiva, una vez realizadas las correcciones según lo indicado en el punto 1º): tras las correcciones acordadas por este Tribunal de Examen, se procede a incorporar los datos a una hoja de cálculo para obtener las calificaciones totales definitivas.

Se procede a elaborar el listado de calificaciones finales definitivas y a su firma.

3º) Se publica en los tablones de anuncios y en el portal interno.

Sin más asuntos que tratar se finaliza la reunión a las 15:15 horas

CALIFICACIÓN FINAL DEFINITIVA CONVOCATORIA INTERNA BOLSA DE TRABAJO DE INSPECCIÓN

DNI Nº	FASE A BAREMACIÓN	FASE B APTITUDES	FASE C DESEMPEÑO	FASE D PRÁCTICA	FASE E EXPERIENCIA	TOTAL	ORDEN PROVISIONAL
25684022-Z	11	5,48	8	4,143	2	30,6263	1
74829417-K	11	8,03	6	1,326	2	28,3558	2
33375757-C	8,43	5,62	8	3,213	2	27,2605	3
25676533-T	7,755	6,94	8	2,549	2	27,2465	4
25671494-K	7,39	7,66	8	1,863	2	26,9083	5
74863500-H	7,5	8,00	8	1,211	2	26,7106	6
74855597-G	9,4	5,86	7	2,058	2	26,3184	7
53685860-L	8,28	4,30	8	2,487	2	25,0695	8
33366344-Z	9,4	4,75	8	0,321	2	24,4754	9
74863638-H	7,24	5,81	6	3,116	2	24,1614	10
77470727-B	7,24	5,87	7,5	0	2	22,6113	11
26801199-N	8	4,21	7	1,147	2	22,3616	12
25665288-W	8	7,63	4,5	0,167	2	22,2934	13
25664432-C	8,36	5,20	6	0,729	2	22,2890	14
74858087-X	8,025	3,79	7	1,085	2	21,8992	15

En suspenso pendiente consulta